

C. GABRIELA SAYAGO MORALES
(gabriela_sayago@prodigy.net.mx)
PRESENTE

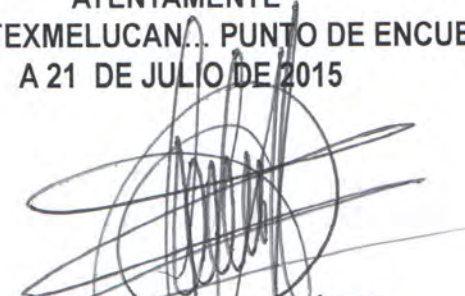
Por medio del presente le envió un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en los Artículos 6, 8, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, 50, 104, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 Fracción V, 3, 6, 8, 10, 11, 24, 44, 46, 47, 49, 51, 53, 54, 61, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en cumplimiento a su petición de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida en estas oficinas el día 16 de Julio del presente año a las 14:15 hrs, mediante llamada telefónica, misma a la que se le designo el número de folio SAI/0022/2015, hago de su conocimiento lo siguiente:

Por oficio recibido en estas oficinas de fecha diecisiete de Julio Dos Mil Quince, dio contestación a lo solicitado el Enlace de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, en razón de lo anterior se anexa en una copia simple de la contestación emitida, para su conocimiento.

Del mismo modo dio contestación a lo solicitado el Director de Gobernación del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan con fecha veinte de Julio Dos Mil Quince en razón de lo anterior se anexa en una copia simple oficio DG-021/2015, para su conocimiento.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
“SAN MARTÍN TEXMELUCAN... PUNTO DE ENCUENTRO”
A 21 DE JULIO DE 2015



LIC. CATALINA CANO JUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.
2014 - 2018



H. AYUNTAMIENTO
**SAN MARTÍN
TEXMELUCAN**
PUNTO DE ENCUENTRO

Memorandum: DG-021/2015

San Martín Texmelucan, Puebla a 20 de julio de 2015

PARA: LIC. CATALINA CANO JUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DE: MARCO ANTONIO ÁVILA CRUZ
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

Asunto: El que se indica

Sea este el medio para hacerle llegar un saludo y a la vez, en relación con su oficio número HASMT/CM/UTAI/0097/2015, del dieciséis de julio del presente año, me permito manifestarle lo siguiente:

Es de señalarse que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal, la figura de regidores de una junta auxiliar, no existe como tal, ya que el invocado numeral refiere que actualmente una Junta Auxiliar se integra por el Presidente y cuatro miembros, con sus respectivos suplentes.

No obstante lo anterior, debo mencionar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 230 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, las Juntas Auxiliares tienen la facultad de crear su presupuesto de egresos, el cual es revisado y aprobado por el Ayuntamiento, por lo cual, corresponde a estas entidades, de acuerdo al monto de sus participaciones, acordar la asignación o no de un salario para sus integrantes, en consecuencia, me resulta materialmente imposible proporcionar los datos requeridos, toda vez que la asignación y posterior comprobación del uso de los recursos de las Juntas Auxiliares, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, respectivamente, motivo por el cual, considero que la información requerida puede ser proporcionada por las áreas mencionadas, o en su caso directamente por cada una de las Juntas Auxiliares.

No existiendo otro particular que tratar por el momento, quedó de Usted para cualquier aclaración.



ATENTAMENTE
SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUNTO DE ENCUENTRO



MARCO ANTONIO ÁVILA CRUZ
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA

GOBERNACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE
SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.
2014 - 2018

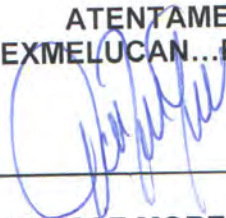
**Tesorería Municipal
Asunto: Contestación**

**LIC. CATALINA CANO JUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo en contestación a su oficio HASMT/CM/UTAI/0096/2015, recibido el día de hoy 17 de Julio del presente, verificado por la Jefatura de Recursos Humanos le damos contestación al presente manifestando que los Regidores de las Juntas Auxiliares del Municipio de San Martín Texmelucan no perciben salario ni alguna otra prestación laboral por parte de éste H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento y esperando que la información sea de utilidad me despido de usted agradeciendo la atención prestada al presente, quedo de usted.

**ATENTAMENTE
"SAN MARTIN TEXMELUCAN...PUNTO DE ENCUENTRO"**



**C.P. DENISSE MORENO QUINTANA
JEFATURA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN**